



Periódico Oficial



Gaceta



Municipal

Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal

24 de abril del año 2020 / Año II, Tomo Núm. 46

SUMARIO:

1. Cuarto Punto del Orden del día de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2019-2021, celebrada el día 24 de abril del año 2020, en el cual se aprueba las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, relativo a la suspensión de actividades no esenciales en el Municipio, del 20 de marzo al 30 de mayo; así como dar cumplimiento al acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 22 de abril del 2020, relativo a las Medidas Preventivas y de Seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud por el COVID-19.



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

Profa. María Esther Rodríguez Hernández
Síndico Municipal

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas
Décimo Primer Regidor

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber: -----

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal 2019-2021, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de abril del año 2020, aprobó y expidió el siguiente acuerdo:-----

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL MUNICIPIO, DEL 20 DE MARZO AL 30 DE MAYO; ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR EL COVID-19.-----

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, informó que el **CUARTO PUNTO** en el orden del día fue el relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, relativo a la suspensión de actividades no esenciales en el Municipio, del 20 de marzo al 30 de mayo; así como dar cumplimiento al acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 22 de abril del 2020, relativo a las Medidas Preventivas y de Seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud por el COVID-19. Una vez sometida a consideración de los miembros del Ayuntamiento, mediante votación económica, a través de papeletas, el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos: de lo que resultó el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 27 y 30 del Bando Municipal 2020 y en atención a las recomendaciones determinaciones del Consejo de Salubridad General del Gobierno de la República y del Gobernador del Estado de México, se ratifican las medidas para la las Medidas Preventivas y de Seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal aprueba y expide lo siguiente:-----

PRIMERO.- Las servidoras públicas que son madres de niñas y niños menores de 12 años, realizarán su jornada laboral desde sus hogares, hasta el 30 de mayo del año 2020.-----



SEGUNDO.- Las y los servidores públicos mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar o enfermedades crónicas, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, deberán realizar su jornada laboral desde sus casas. El servidor público que realice alguna actividad esencial en sus funciones podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar.-----

TERCERO.- En atención a las medidas preventivas del Gobierno Federal y Estatal, se hace de conocimiento a las y los coacalquenses que se suspenden las actividades no esenciales, hasta el 30 de mayo del año 2020, descritas en el artículo Segundo del ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO. publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en fecha 22 de abril del año 2020. -----

Actividades no esenciales:

- a) Comercios, establecimientos y locales que no se dediquen a la venta de alimentos, medicinas o artículos de primera necesidad;
- b) Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos), billares y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo, cines, gimnasios, zoológicos, balnearios, albercas públicas, boliches, baños públicos, vapores, spas, peluquerías, barberías, estéticas, locales o espacios destinados a actividades deportivas o culturales, teatros, auditorios, foros, palenques;
- c) Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, salones de fiestas y/o jardines para eventos sociales, verbenas, ferias, desfiles, fiestas populares, y d) Cualquier otra análoga a las anteriores que impida el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad.

Para mayor abundamiento se entenderá como Actividad NO esencial, además de las previstas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, las siguientes:

ACTIVIDADES NO ESENCIALES

- 1.- COMERCIO DE CHATARRA
- 2.-COMERCIO DE DESHECHOS DE PLÁSTICO



- 3.- COMERCIO DE HILADO TELAS Y TEXTILES
- 4.- COMERCIO DE INSUMOS TEXTILES
- 5.- COMERCIO DE PRODUCTOS DE TOCADOR
- 6.- COMERCIO DE JUGUETES
- 7.- COMERCIO DE ARTÍCULOS RECREATIVOS
- 8.-COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA
- 9.- COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS DU ESO INDUSTRIAL
- 10.- COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LAS MANUFACTURERAS
- 11.- AGENCIAS DE AUTOS
- 12.- COMERCIO DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA
- 13.- COMERCIO DE MUEBLES QUE NO SEAN DE USO MÉDICOS
- 14.- COMERCIO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL
- 15.-COMERCIO DE EQUIPO PARA ALBERCAS
- 16.- COMERCIO DE MATERIALES DEL PLÁSTICO
- 17.- DEPOSITO DE CERVEZA
- 18.- COMERCIO DE CIGARRO Y TABACO
- 19.- COMERCIO DE VINOS Y LICORES
- 20.- COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA FIESTAS
- 21.- COMERCIO DE ARTÍCULOS DESECHABLES
- 22.- COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS
- 24.- COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL Y SIMILARES
- 25.- COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR



- 26.- COMERCIO DE MERCERÍA
- 27.- COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN Y BONETERÍA
- 28.- COMERCIO DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN
- 29.- COMERCIO DE LIBROS
- 30.- COMERCIO DE PERIÓDICOS Y REVISTAS
- 31.- COMERCIO DE DISCOS, CASETES DE AUDIO Y VIDEO
- 32.- COMERCIO DE ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO
- 33.- COMERCIO DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
- 34.- COMERCIO DE BICICLETAS
- 35.- COMERCIO DE MOTOCICLETAS
- 36.- COMERCIO DE JOYERÍA, RELOJES Y SIMILARES
- 37.- COMERCIO DE REGALOS Y NOVEDADES
- 38.- COMERCIO DE APARATOS DE ELECTRÓNICA Y LÍNEA BLANCA
- 39.- COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE
- 40.- COMERCIO DE ALFOMBRAS TAPETES SIMILARES
- 41.- COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS
- 42.- COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS
- 43.- COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMESTICO
- 44.- COMERCIO DE ARTESANÍAS
- 45.- AGENCIAS DE JUEGOS Y SORTEOS
- 46.- COMERCIO DE COMERCIO DE COCINAS INTEGRALES
- 47.- SEX SHOP



- 48.- PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE CERVEZA
- 49.- PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE CIGARROS
- 50.-FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE ALFOMBRAS
- 51.- FABRICACIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, TELAS, FIELTROS Y ENTRETELAS
- 52.- FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
- 53.- FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MUEBLES DE MADERAS
- 54.- FABRICACIÓN Y COMERCIO DE COLCHONES Y BOX SPRINGS
- 55.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE BOLSAS Y OTROS CONTENEDORES DE PAPEL
- 56.- FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN Y COLORANTES Y PIGMENTOS
- 57.- FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PERFUMES Y PIGMENTOS
- 58.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SERILLOS
- 59.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE VELAS Y VELADORAS
- 60.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, VIDRIO, CAL, PRODUCTOS DE YESO ETC.
- 61.- FUNDICIÓN, LAMINACIÓN DE HIERRO, ACERO Y COBRE
- 62.- TODO LO QUE REALICE ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE NO SEAN MÉDICOS, CLÍNICOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
- 63.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
- 64.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
- 65.- EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS Y REVISTAS
- 66.- FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SELLOS DE GOMA
- 67.- ESTUDIOS DE GRABACIÓN



- 68.-AFIANZADORAS
- 69.- AGENCIAS INMOBILIARIAS
- 70.- SALONES DE FIESTAS
- 71.- ALQUILERES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- 72.-ALQUILERES DE PRENDAS DE VESTIR
- 73.- VIDEOCLUB
- 74.- ALQUILER DE QUIPO DE AUDIO Y VIDEO
- 75.- ALQUILER D MESAS, TOLDOS, LONAS Y SILLAS
- 76.- ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES
- 77.- CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA
- 78.- SPAS
- 79.- TODA ACTIVIDAD DE GIRO PRINCIPAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 80.- CONSUMO DE CUALQUIER PRODUCTO EN EL ESTABLECIMIENTO
- 81.- HOTELES Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE SOLO PODRÁN RENTAR EL 15% DE LAS HABITACIONES
- 82.- CINES
- 83.- CENTROS DE ESPECTÁCULOS
- 84.- CLUB DEPORTIVO
- 85.- ENSEÑANZA DE DEPORTES
- 86.- CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO
- 87.- ESTÉTICAS, BARBERÍAS, SALONES DE BELLEZA Y SIMILARES
- 88.- BOLICHES



- 89.- BILLARES
- 90.- OPERACIÓN DE VIDEOJUEGOS QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS
- 91.- PISTA DE PATINAJE
- 92.- CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN
- 93.- BUFETE JURÍDICO
- 94.- EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE
- 95.- CONSULTORÍA DE CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA
- 96.- AGENCIA DE ANUNCIAS PUBLICITARIOS
- 97.- AGENCIA DE PUBLICIDAD
- 98.- SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS
- 99.- DISTRIBUCIÓN DE MARIAL PUBLICITARIO
- 100.- ESCRITORIO PÚBLICO
- 101.- FERIAS
- 102.- VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES
- 103.- TATUAJES Y PERFORACIONES
- 104.- BAÑOS PÚBLICOS
- 105.- ESTUDIO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO
- 106.- RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METÁLICOS
- 107.- ESTÉTICAS AUTOMOTRICES
- 108.- AUTO LAVADOS
- 109, REPARACIÓN DE CALZADO
- 110.- REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS



- 111.- MANTENIMIENTO DE ENSERES, APARATOS ELÉCTRICOS Y LÍNEA BLANCA
- 112.- REPARACIÓN Y TAPICERÍA EN GENERAL
- 113.- TALLER DE SOLDADURA
- 114.- CERRAJERÍA
- 115.-SERVICIO DE AFILADURA
- 116.- TALLER DE CARPINTERÍA
- 117.-TALLER DE HERRERÍA
- 118.- SERVICIOS DE BÁSCULA
- 119.- ESTACIONAMIENTO Y PENSIONES DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ
- 120.- ALMACENES NO DEDICADOS A ARTÍCULOS MÉDICOS, DE SANIDAD Y ALIMENTOS
- 121.- AGENCIA DE VIAJE
- 122.- CASINO
- 123.- SERIGRAFÍA
- 124.- AGENCIAS DE COBRANZA
- 125.-CORPORATIVOS
- 126.- MUSEOS DEL SECTOR PRIVADO
- 127.- PROMOTORES
- 128.- SERVICIOS DE ALQUILER DE MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y FRANQUICIAS
- 129.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
- 130.- SERVICIOS DE ROTULACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

Asimismo, reducir la interacción en la vía pública, locales o comercios, que no sea indispensable para la obtención de bienes o servicios señalados como actividad esencial.



Para el cumplimiento del presente acuerdo la Dirección de Desarrollo Económico y la Coordinación de Protección Civil del Municipio, coadyuvarán con la (Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México), para exhortar a la ciudadanía a permanecer en casa cuando no realicen actividades esenciales.-----

De conformidad con el artículo 2.72 Ter del Código Administrativo del Estado de México, las autoridades municipales correspondientes, se encuentran facultadas para suspender temporalmente el funcionamiento de aquellos establecimientos o lugares en que se realicen actividades no esenciales, de las determinadas en el presente Acuerdo.-----

CUARTO.- Se modifica el Séptimo Punto de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 2019-2021, celebrada el 17 de abril del año 2020, en los siguientes términos: -----

ÚNICO. - Se aprueba la modificación al cuarto punto de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal para la ampliación del término hasta el 30 de mayo del año 2020, para llevar a cabo Sesiones de Cabildo mediante video conferencias.-----

QUINTO.- De conformidad con el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 22 de abril del 2020 en todos los establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general, deberán observarse las medidas de sana distancia.

Así mismo y como medida de prevención y en auxilio de la Autoridad Sanitaria, las autoridades municipales que realicen funciones de verificación, protección civil, seguridad pública o cualquier otra función análoga, podrán verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo y las demás que sean emitidas por la Autoridad Sanitaria.

De conformidad con el acuerdo de la Secretaría del Medio ambiente del Gobierno del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 22 de abril del 2020, el tránsito vehicular quedará restringido en los términos que determine la autoridad estatal competente, exceptuando de tales restricciones a los vehículos en los que se trasladen las personas que realicen actividades esenciales o que atiendan alguna emergencia. Por lo que la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, podrá llevar a cabo las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable, para dar cumplimiento a esta medida.

-----**TRANSITORIOS.**-----



PRIMERO.-Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.-----

Dado a través de la realización de Cabildo a través de Videoconferencia como medida de prevención por contingencia sanitaria a nivel nacional, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal 2019-2021, celebrada el día 22 de abril del año dos mil veinte.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

